



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 17 de febrero de 1997

Número 23

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Págs</u>
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1 a 5
Ministerio de Medio Ambiente	5 a 8
Junta de Castilla y León	8 a 13
Juzgado de lo Social	13 y 14
T.S.J. Castilla y León	14 y 15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	15 y 16
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	16

Número 435

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a. RAQUEL DE DIEGO TIERNANO, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° 94-2390 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila contra D. Juan Manuel Vinuesa Vinuesa cuyo último domicilio

conocido es Felipe Vinuesa S/N 05416 - El Arenal no ha podido ser notificada al deudor su cónyuge u otros interesados, la diligencia que a continuación se transcribe:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, por descubiertos de cotización a la Seguridad Social que ascienden a 172.956 Ptas, SE DECLARA EMBARGADO, como propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo AV-6804-E. De acuerdo con lo previsto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), se invita al deudor a que en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta unidad de recaudación lo embargado, junto a sus llaves y documentación. En caso contrario se dará orden de búsqueda, captura y precinto a las Autoridades competentes y todos los gastos que se produzcan serán efectuados a costa del deudor. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del citado

Reglamento. Este acto será notificado a la Jefatura de Tráfico, al deudor, su cónyuge y a los titulares de cargas y derechos debidamente anotados. Ávila, 29-1-97, El Recaudador Ejecutivo”.

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio, que se tramita. Transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Ávila, a 29 de enero de 1997.

Firma. *Ilegible*.

— 000 —

Número 436

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a. RAQUEL DE DIEGO TIERNANO, RECAUDADORA EJECUTIVA

VA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 90-1596 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila contra D. Ramiro Martínez Cuesta cuyo último domicilio conocido es Urbanización Buenos Aires, 11 05600 - Barco de Ávila no ha podido ser notificada al deudor su cónyuge u otros interesados, la diligencia que a continuación se transcribe:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, por descubiertos de cotización a la Seguridad Social que ascienden a 307.761 Ptas, SE DECLARA EMBARGADO,

como propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo AV-0915-G. De acuerdo con lo previsto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), se invita al deudor a que en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación lo embargado, junto a sus llaves y documentación. En caso contrario se dará orden de búsqueda, captura y precinto a las Autoridades competentes y todos los gastos que se produzcan serán efectuados a costa del deudor. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado a la Jefatura de Tráfico, al

deudor, su cónyuge y a los titulares de cargas y derechos debidamente anotados. Ávila. El Recaudador Ejecutivo”.

Asimismo se advierte que la deuda al día de la fecha asciende a la cantidad de 744.417 Ptas.

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio, que se tramita. Transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Ávila, a 30 de enero de 1997.

Firma. *Ilegible.*

- ooo -

Número 437

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. Juan Luis Rodríguez Hurtado, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la

presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Ávila a 30 de enero de 1997.

Firma. *Ilegible*.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIGUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 96 010790639 10	05001794538	JIMENEZ ROGERO EDUARDO	CL SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	08 96 08 96	90.812
05 02 96 010790740 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	08 96 08 96	85.859
05 02 96 010791447 10	05002307729	JIMENEZ ROGERO RICARDO	CL SAN FRANCISCO	05200	AREVALO	08 96 08 96	98.650
05 02 97 010001581 10	05002519715	ESME MENDEZ Y COMPAÑIA, S.L.	CT COMARCAL 501, KM.8	05440	PIEDRALAVES	09 96 09 96	93.635
05 03 96 010616847 10	05002690978	TEXTILES BARCENSES, S.A.	AV VILLA 12	05600	BARCO DE AVIL	06 96 06 96	312.636
05 02 96 010792356 10	05002753727	SOPSA, S.A.	PZ CONVENTO 1	47007	NAVAS DEL MAR	08 96 08 96	289.806
05 02 97 010002591 10	05002950454	CONFECCIONES BERRICAL, S.A	CL GENERALISIMO 14	05510	SANTA MARIA D	09 96 09 96	83.088
05 02 96 010792861 10	05002987638	PRORALSA, S.L.	CL 4 DE OCTUBRE 47	05100	NAVALUENGA	08 96 08 96	568.562
05 02 96 010793366 10	05003150720	BARRACO PIEL, S.A.	CL GENERAL SANJURJO	05110	BARRACO	08 96 08 96	83.879
05 03 96 010617958 10	05003161733	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CL CARDENAL PLA Y DA	05001	AVILA	06 96 06 96	87.919
05 03 96 010722436 10	05003161733	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CL CARDENAL PLA Y DA	05001	AVILA	07 96 07 96	90.014
05 03 96 010569862 10	05003184365	INSPECTROL, S.A	CL VALLE DEL CORNEJA	05002	AVILA	05 96 05 96	201.454
05 02 96 010702430 10	05003217206	SENDVILLA MAROTO LUCIO	PZ ARRABAL 15	05200	AREVALO	07 96 07 96	84.869
05 02 96 010793568 10	05003217206	SENDVILLA MAROTO LUCIO	PZ ARRABAL 15	05200	AREVALO	08 96 08 96	84.869
05 02 97 010003504 10	05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	CL PAREDON DE SANTO	05003	AVILA	09 96 09 96	164.261
05 02 97 010003706 10	05003256511	FIBRO PAN, S.A.	CL IGLESIA S/N	05215	DONVIDAS	09 96 09 96	286.398
05 03 96 010722941 10	05003280557	ARTES GRAFICAS SAN ROGUE, S.L	PO SAN ROGUE 42	05003	AVILA	07 96 07 96	226.793
05 02 97 010003807 10	05003290661	COMUNIDAD PROP. PISCINA VITA	UR VITA DEL BURGO	05260	CEBREROS	09 96 09 96	21.695
05 03 96 010618564 10	05003291974	TEVICASA, S.L.	CL ANEJO MORANUELA,	05350	SAN PEDRO DEL	06 96 06 96	1.185.744
05 03 96 010618665 10	05003291974	TEVICASA, S.L.	CL ANEJO MORANUELA,	05350	SAN PEDRO DEL	01 95 12 95	38.116
05 03 96 010618766 10	05003291974	TEVICASA, S.L.	CL ANEJO MORANUELA,	05350	SAN PEDRO DEL	01 96 05 96	31.114
05 03 96 010723143 10	05003291974	TEVICASA, S.L.	CL ANEJO MORANUELA,	05350	SAN PEDRO DEL	07 96 07 96	1.201.996
05 02 97 010004312 10	05100040536	ROCAPURIM, S.L.	CM CHARCO CURA	05270	TIEMBLIO EL	09 96 09 96	110.498
05 02 97 010004817 10	05100117732	DIVULGACION YASESORIA MEDIO	CL HILACHAS 26	05480	CANDELEDA	09 96 09 96	61.951
05 02 97 010004918 10	05100139556	JOMAFESA CONSTRUCCIONES, S.L	CL SANTA MARIA	05220	MADRIGAL DE L	09 96 09 96	131.198
05 03 96 010725163 10	05100141980	DSE RODRIGUEZ, S.L.	CL BLASCO JIMENO 6	05001	AVILA	07 96 07 96	46.264
05 03 96 010725264 10	05100143903	MIJUCA, S.L.	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	07 96 07 96	46.493
05 02 96 010704450 10	05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	AVILA	07 96 07 96	83.088
05 02 96 010795790 10	05100147640	MONTAJES ELECTRICOS GAMA, S.	CL DESCALZOS 74	05200	AREVALO	08 96 08 96	98.650
05 02 97 010005221 10	05100147640	MONTAJES ELECTRICOS GAMA, S.	CL DESCALZOS 74	05200	AREVALO	09 96 09 96	95.467
05 03 96 010725769 10	05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID, S.L.	CL CUARTEL DE LA MON	05004	AVILA	07 96 07 96	853.891
05 02 97 010005322 10	05100171787	LUMACAR, S.L.	PG INDUSTRIAL LAS HE	05004	AVILA	09 96 09 96	83.088
05 02 97 010005928 10	05100240394	OBRAS DEL ESTADO Y PRIVADAS,	CL AZALEA (MINIPARC	28100	ALCOBENDAS	09 96 09 96	381.868
05 09 96 010788417 10	05100240701	VEHAVILA, S.L.	CL SORIA 20	05003	AVILA	02 96 05 96	21.624
05 02 96 010705561 10	05100241812	ACAPE 94 SL	PZ DE LAS VACAS 10	05003	AVILA	07 96 07 96	84.869
05 02 96 010796602 10	05100241812	ACAPE 94 SL	PZ DE LAS VACAS 10	05003	AVILA	08 96 08 96	60.227
05 03 96 010726375 10	05100246660	VILDA DE JUAN LOPEZ S.L.	CL ARGOS 23	28037	MADRID	07 96 07 96	151.044
05 03 96 010574310 10	05100278689	SANTA MARIA DE GREDOS S.L.	CT AV-923 ARENAS-NOM	05410	MONBELTRAN	05 96 05 96	287.482
05 03 96 010726779 10	05100278689	SANTA MARIA DE GREDOS S.L.	CT AV-923 ARENAS-NOM	05410	MONBELTRAN	07 96 07 96	287.482
05 09 96 010826005 10	05100325573	KLIVANNA, S.L.	CT NACIONAL 403, AVIL	05019	ADRADA LA	03 96 08 96	16.776
05 02 97 010007342 10	05100335071	COTANDA RUBERT JAVIER	CL NAVILLA	05112	NAVALMORAL	09 96 09 96	286.398
05 02 96 010798218 10	05100340529	REY CAND NOELIA	CL CONSTITUCION, S/	05480	CANDELEDA	08 96 08 96	95.765
05 02 96 010798319 10	05100344468	ESMETAL CHAVARRIAS, S.L.	CL TRINIDAD 16	05003	AVILA	08 96 08 96	193.511

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 96 010707783	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	09 95 11 95	56.388
05 02 96 010707884	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	06 95 07 95	23.682
05 01 96 010789023	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	06 95 11 95	124.345
05 03 96 010727486	10 05100357303	MS-2 MULTI-SERVICIOS, S.L.	PZ PEDRO DAVILA 8	05001	AVILA	07 96 07 96	43.278
05 02 96 010798824	10 05100357303	MS-2 MULTI-SERVICIOS, S.L.	PZ PEDRO DAVILA 8	05001	AVILA	08 96 08 96	130.181
05 02 97 010008453	10 05100357303	MS-2 MULTI-SERVICIOS, S.L.	PZ PEDRO DAVILA 8	05001	AVILA	09 96 09 96	81.364
05 02 97 010008655	10 05100360232	RIVAS SANZ JUAN MANUEL	CL DE LA FUENTE 2	05420	SOTILLO DE LA	09 96 09 96	82.705
05 02 97 010009160	10 05100387514	PAUL PEÑALBA VICENTE	CL PUERTO 3	05490	LANZAHITA	09 96 09 96	78.175
05 03 96 010727890	10 05100406005	JELSAMAR, S.L.	CL GABRIEL Y GALAN 3	05001	AVILA	07 96 07 96	85.926
05 02 97 010009261	10 05100406005	JELSAMAR, S.L.	CL GABRIEL Y GALAN 3	05001	AVILA	09 96 09 96	83.088
05 02 97 010009463	10 05100414388	LOPEZ GONZALEZ SEBASTIAN ZOI	CL SEGOVIA 20	05005	AVILA	09 96 09 96	136.883
05 02 97 010009766	10 05100442175	GARZON GARCIA MARIA CARMEN	CL LOS MAESTROS	05002	AVILA	09 96 09 96	82.130
05 02 97 010009968	10 05100452885	CASTRO HERRERO MARIANO	CL LAS CRUCES 31	05461	HIJARES	09 96 09 96	83.088
05 03 96 010624628	10 05100461373	FERNANDEZ ESCRICH JESUS	CL JOSE ANTONIO 32	05197	FRESNO EL	06 96 06 96	38.858
05 02 96 010711221	10 05100463902	ANTA JIMENEZ BELINDA SONSOLE	CL ENRIQUE LARRETA 5	05001	AVILA	07 96 07 96	83.088
05 02 97 010010473	10 05100463902	ANTA JIMENEZ BELINDA SONSOLE	CL ENRIQUE LARRETA 5	05001	AVILA	09 96 09 96	83.088
05 02 96 010802258	10 05100482086	CONSTRUCCIONES ALSADEM, S.L.	CL SEDEIO 13	05200	AREVALD	08 96 08 96	493.246
05 01 96 010824890	10 05100496739	AREVALO HERNANDEZ MARIA SONS	PD SAN ROGUE 4	05003	AVILA	06 96 07 96	127.198
05 02 97 010012190	10 05100500577	VIAJES ROCAMAR, S.L.	AV PORTUGAL 25	05001	AVILA	09 96 09 96	44.315
05 02 97 010013103	10 05100511590	LUQUERO NIÑO JULIAN	CL CARDEOSA 9	05005	AVILA	09 96 09 96	190.933
05 02 96 010822264	05/100118641	BOLSOS CRIS JIM S.L.	P.INDUSTRIAL LAS VENTILLAS	05420	SOTILLO D	0295 05 95	158.694
05 04 95 940013476	05/3321377	GARCIA CRESPO FRANC	HEROES ALCAZAR 9	05001	AVILA	11 92 02 93	50.100
05 04 95 950010540	05/100200584	TRIFUMA S.L.	AV LOURDES 6	05400	ARENAS PED	11 92 03 93	50.100
05 96 010634732	02/70802305	GIL VEGA OSCAR	AV JUVENTUD 35	05003	AVILA	01 95 12 95	18.000
05 96 010634631	02/70800942	GIL VEGA RAUL	AV JUVENTUD 35	05003	AVILA	01 95 12 95	18.000

- ooo -

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 TRABJ.AUTONOMOS

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 96 010641604	07 050003369831	VELAYOS FRAILE MAURICIO	SORIA 5	05003	AVILA	03 96 06 96	69.238
05 07 96 010735974	07 050005635890	PASCUAL PASCUAL FAUSTINO	EL DURATO 1	05230	LAS NAVAS MA	04 96 06 96	17.310
05 02 96 010642109	07 050010430825	FUENTE BRIZ CARMEN	SAN JUAN DE LA CRUZ	05001	AVILA	01 96 05 96	173.094
05 02 96 010642513	07 050010622906	RODRIGUEZ RONCERO FERNANDO	JUAN ANGEL NEBRED A 8	05005	AVILA	06 96 06 96	34.619
05 03 96 010756889	07 050010622906	RODRIGUEZ RONCERO FERNANDO	JUAN ANGEL NEBRED A 8	05005	AVILA	04 96 05 96	69.238
05 03 96 010763862	07 050010827919	SANTAMARIA BLANCO FRANCISCO	BATALLA ALFAMBRA 6	05001	AVILA	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010666458	07 050011842880	PALOMO MARTIN JOSE ANTONIO	BA BERROCALES 17	05003	AVILA	06 96 06 96	34.619
05 03 96 010774168	07 050011842880	PALOMO MARTIN JOSE ANTONIO	BA BERROCALES 17	05003	AVILA	02 96 03 96	69.238
05 02 96 010648674	07 050013556346	GARCIA BRINCONES ANTONIO	AV DE MADRID 3	05001	AVILA	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010654031	07 050013725791	GARCIA ALONSO CARLOS	CL SANTO TOMAS 31	05003	AVILA	01 96 04 96	138.475
05 02 96 010650189	07 050013789348	GARCIA GARCIA JESUS	CL SEDEIO 13	05200	AREVALD	06 96 06 96	34.619
05 02 96 010647765	07 050013818448	SANCHEZ SALINERO TOMAS	DULCINEA 8	05003	AVILA	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010662620	07 050013985166	PERAL HERNANDEZ M MERCEDES	SEGOVIA,16	05005	AVILA	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010640186	07 050014064887	CANALES PEREZ JOSE MANUEL	VIRGEN MARIA 9	05003	AVILA	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010649280	07 050014216855	TENRERO GIL FERNANDO	CL RIOJA 3	05003	AVILA	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010661711	07 050014607279	VELAZQUEZ BLAZQUEZ JOSE JAVI	PASAJE CARMONA 12	05005	AVILA	02 96 02 96	34.619
05 03 96 010761741	07 050014917982	PLAZA HERNANDEZ PILAR	ALFONSO EL SABIO 7	05001	AVILA	01 96 01 96	34.619
05 03 96 010759721	07 050014923945	JIMENEZ HERNANDEZ ENRIQUE	AV JUVENTUD 27	05003	AVILA	02 96 06 96	103.856
05 02 96 010649886	07 050015134416	GONZALEZ HERRERA JOSE	GRAL MOLA 20	05500	PIEDRAHITA	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010658273	07 050015288404	LOPEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	PG LAS HERVENCIAS, F	05004	AVILA	02 96 06 96	173.094
05 02 96 010646553	07 050015556865	RODRIGUEZ CANDIL M JESUS	EDUARDO MARQUINA 5	05001	AVILA	05 96 06 96	69.238
05 02 96 010679996	07 050015887881	DIAZ LOPEZ JULIO MIGUEL	TR JOSE ANTONIO 1	05001	AVILA	02 96 06 96	173.094
05 02 96 010648573	07 050016118156	SAN SEGUNDO YUSTAS LUIS ANGE	PADRE DOMINGO BAEZ	05003	AVILA	03 96 06 96	69.238
05 03 96 010760226	07 050016118156	SAN SEGUNDO YUSTAS LUIS ANGE	PADRE DOMINGO BAEZ	05003	AVILA	04 96 05 96	69.238
05 03 96 010764064	07 050016184561	SANTOS SANCHEZ JESUS MANUEL	CL SAN SEGUNDO 40	05001	AVILA	05 96 05 96	34.619

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	F. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 96 010662519	07 050016501712	ZAIO JIMENEZ ISABEL D	PG LAS HERVENCIAS, F	05004	AVILA	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010650391	07 050016505449	RINCÓN VERDUGO ENRIQUE	BARRIO SALAMANCA 19	05240	NAVALPERAL P	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010657667	07 050016507469	MANGAS AREVALO CELESTINO	CL SAN JUAN BOSCO 18	05002	AVILA	01 96 01 96	34.619
05 03 96 010767401	07 050016507469	MANGAS AREVALO CELESTINO	CL SAN JUAN BOSCO 18	05002	AVILA	03 96 05 96	103.856
05 03 96 010773401	07 050016545158	CALVO PLAZA JOSE ANTONIO	ALFONSO EL SABIDO, 7	05001	AVILA	01 96 01 96	34.619
05 03 96 010761943	07 050016570016	JIMENEZ ESTEDAN MARIA ISABEL	CL CORREJUELA 20	37001	SALAMANCA	02 96 02 96	34.619
05 02 96 010665650	07 050016604671	GARCIA TIEMPO ILDEFONSO	CL BARRELLANA 21	05400	ARENAS DE SAN	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010652112	07 050016686416	SENZVILLA MAFOLO LUCIO	PLAZA JOSE ANTONIO 1	05200	AREVALO	01 96 06 96	207.713
05 03 96 010784373	07 050016870514	PERALES FERNANDEZ JUAN CARLO	CL BOIA URRACA 4	05001	AVILA	02 96 05 96	103.856
05 02 96 010690407	07 050016897323	RUFES LOPEZ ADLANO	AV JUVENTUD 10	05003	AVILA	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010674239	07 050017015105	PORTERO CARRERO RAUL	LA PARRA, 4	05297	PALACIOS GOD	01 96 06 96	207.713
05 03 96 010764670	07 050018123023	PEREZ BORGONONI MARIA DEL PIL	TOPADIZOS 7	05005	AVILA	05 96 05 96	34.619
05 02 96 010668175	07 050018209213	ESTEBAN GOMEZ M JUAN	PG ALAMEDA 11	05200	AREVALO	02 96 05 96	138.475
05 02 96 010774875	07 050018209213	ESTEBAN GOMEZ M JUAN	PG ALAMEDA, 11	05200	AREVALO	01 96 01 96	34.619
05 02 96 010664741	07 050018237001	FERNANDEZ FERNANDEZ JULIAN	EDUARDO MARQUINA, 35	05001	AVILA	01 96 03 96	103.856
05 03 96 010768825	07 050018292875	MUÑOZ MAQUEDANO RAFAEL	CL DR. LUCENZO VELAZ	05400	ARENAS DE SAN	01 96 04 96	138.475
05 03 96 010772249	07 050018474149	ROSDUE GONZALEZ JULIO	VALLE AMBLES, 8, 3-3	05002	AVILA	01 96 03 96	103.856
05 02 96 010687979	07 050018536769	MARTIN FERRI CELIA	CL JUAN PABLO 11 2º	05002	AVILA	02 96 06 96	173.094
05 02 96 010660192	07 050018637934	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE M	VIRGEN PORTERIA, 4,6	05005	AVILA	01 96 01 96	34.619
05 02 96 010661610	07 050018663394	GIBAJA SAEZ JOSE LUIS	DR. FLEMING, 22 APTDO.	05001	AVILA	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010675249	07 050019023308	TORRADO RIESCO MIGUEL ANG	SEGOVIA, 23 ESC. B	05005	AVILA	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010675350	07 050019047051	TORRADO RIESCO JUAN CARLO	SEGOVIA, 23	05003	AVILA	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010684848	07 050019514469	VILLARROYA DIEGO MARIA ANGEL	CL LEON 1	05003	AVILA	01 96 04 96	138.475
05 02 96 010672118	07 050019543266	GOMEZ VILLARROYA MIRIAN	LEON, 1	05003	AVILA	01 96 04 96	138.475
05 02 96 010641806	07 050900184050	RUBIA BLANCO GERARDO	PL LAVAPIES 5-3 D	28012	MADRID	01 96 06 96	207.713
05 03 96 010756307	07 050900546776	DELCADO MANRIQUE JUAN CARLOS	JUAN JOSE MARTIN 6	05001	AVILA	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010674542	07 051000176515	GAGO PERALES MARIA CARMEN	C/ JOSE ALVAREZ COSM	05240	NAVALPERAL P	02 96 06 96	173.094
05 02 96 010675754	07 051000282912	DIAZ INFANTES MANUEL GUSTAVO	CL TRIANA, 12 6-A	05400	ARENAS S PED	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010688383	07 051000510153	CUESTA SANCHEZ FERNANDO	AV DE PORTUGAL 11	05001	AVILA	04 96 05 96	64.834
05 02 96 010636853	07 100032573590	REAL GOMEZ JESUS	CL ALBERICA 24	28037	MADRID	01 96 04 96	138.475
05 03 96 010784979	07 280183602503	SALAS SANCHEZ JOSE	UR. BRISA DEL MAR 14	03130	SANTA POLA	04 96 06 96	103.856
05 02 96 010651304	07 280251203823	SANCHEZ TRIBANO MARCELINO	CL JARDINES 4	05270	TIEMPO EL	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010677875	07 280282386491	MUÑOZ ZAPATA ERNESTO	CL MARQUES DE SANTO	05001	AVILA	01 96 06 96	173.094
05 02 96 010688686	07 280294675280	CARRASCOSA OZORES LUIS ALBER	PD PINTOR ROSALES 56	28008	MADRID	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010695760	07 280369505528	GIL LOPEZ MARIANO	CL FRAGUA 51	05100	NAVALUENGA	05 96 06 96	69.238
05 09 96 010788215	07 370034326376	GARCIA NAVARRO ARTURO	AV PORTUGAL 14	05001	AVILA	07 95 06 96	17.116
05 02 96 010672825	07 370036847770	MARTIN CANTERO MARIA TRINIDA	AV LOURDES 7	05400	ARENAS DE SAN	01 96 06 96	207.713
05 02 96 010673734	07 460083764150	CHAVARRIA SAEZ JUAN	CL DE LA TRINIDAD 16	05003	AVILA	03 96 04 96	69.238
05 02 96 010682525	07 470040288022	MUELAS ALONSO JOSE ANTONIO	PZ MAYOR 4	47001	VALLADOLID	01 96 06 96	207.713

- o o o -

Número 277

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO ANUNCIO

D. Rafael González González, D.N.I.: 4.170.002 con domicilio en la c/ San Juan de la Cruz, nº 5 de Candeleda (Ávila), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo una vez aprobada provisionalmente la transferencia a su favor de un aprovechamiento de 15 l/s de aguas del río Tiétar, en término

municipal proindiviso de Candeleda-Arenas de San Pedro (Ávila), la modificación de características consistentes en regar por aspersión 18,75 ha. de finca de su propiedad denominada "TOMILLARES", reduciendo el caudal de derivación a 11,25 l/s con un motor de 8 C.V. que eleva las aguas hasta una alberca, para su posterior distribución.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de

la Provincia de Ávila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Candeleda y Arenas de San Pedro (Ávila), o bien en esta Confederación Hidrográfica del Tajo - Comisaría de Aguas, sita en Toledo, c/ Avda. de Madrid, 10, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de Refª.: 203.917/91.

Toledo a 13 de enero de 1997.

El Jefe del Servicio de Zona 2ª,
José Mª Minguela Velasco.

Número 278

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D^a Isabel de la Cruz Mahillo.

D.N.I.: 1.541.604.

Domicilio: C/ Virgen del Pilar de Arenas nº 2 - 05005 Avila.

Destino del aprovechamiento: Usos domésticos (excepto bebida) y riego de 650 m² de jardín.

Lugar o paraje: Puente Nueva.

Caudal de agua solicitado: 0,6 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal donde radica la toma: Burgohondo.

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgohondo, a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Burgohondo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avda. de Madrid, 10

- 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 28.728/92.

Toledo a 5 de diciembre de 1996.

El Jefe del Servicio de Zona,
José María Minguela Velasco.

- ooo -

Número 280

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Luis Blázquez López.

D.N.I.: 6.507.762.

Domicilio: Ctra. de Serranillos - 05113 Burgohondo (Avila).

Destino del aprovechamiento: Riego de 500 árboles.

Lugar o paraje: Finca Tabla de Sabades.

Caudal de agua solicitado: 0,20 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término Municipal donde radica la toma: Burgohondo.

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del

Ayuntamiento de Burgohondo, a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Burgohondo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 32.168/96.

Toledo a 5 de diciembre de 1996.

El Jefe del Servicio de Zona,
José María Minguela Velasco.

- ooo -

Número 305.

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Victoria de Coca Martín, DNI.: 6.386.402, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 7,17 litros/seg., en término municipal de Langa (Avila), con destino a riego de 11,95 has. sitas en la parcela 234 del polígono 7-A.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Se realizará un sondeo de 270 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D^a Victoria de Coca Martín, DNI.: 6.386.402.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje Los Sauces, parcela 234 del polígono 7-A, t.m. de Langa (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 14,22.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 7,17.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 50 c.v. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 71.700.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 11,95 has sitas en la parcela 234 del polígono 7-A.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D^a Victoria de Coca Martín DNI.:

6.386.402, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 7,17 litros/seg., en término municipal de Langa (Ávila), con destino a riego de 11,95 has. sitas en la parcela 234 del polígono 7-A y un volumen máximo anual de 71.700 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comen-

zar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las

Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 16 de julio de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 20 de enero de 1997.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

- ooo -

Número 516

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio**

**Ambiente y Ordenación del
Territorio
Comisión Provincial de
Urbanismo
ÁVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1996, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.3.7.- SNU 82/96.- José M^a. Martín Herrera. Nave agraria. Villafranca de la Sierra.

Visto el expediente de referencia y del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES

I. Con fecha 11 de noviembre de 1996 se recibe oficio del Ayuntamiento remitiendo proyecto básico y de ejecución nave agraria.

II. El Técnico de la Sección de Urbanismo y A.T. emite el siguiente informe:

Régimen urbanístico vigente:

Careciendo el Término Municipal de Villafranca de la Sierra de instrumento de planeamiento propio, el Régimen Urbanístico vigente en el Municipio lo constituyen las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la Provincia de Avila aprobadas por Orden de 17 de julio de 1973 y publicadas en el BOP de Avila de 27 de octubre de 1973 y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial, aprobadas inicialmente por la C.P.U. de fecha 30 de mayo de 1996 y publicadas en el B.O.C. y L. de 25-7-96 y B.O.P. de 28-8-96, en el marco del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD 1/92 de 26 de junio) y los Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina en lo que no se han derogado.

Clasificación del suelo:

El terreno donde se ubicará la edificación, está clasificado por las

Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Provincial como suelo rústico y por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial como suelo no urbanizable Zona de Regulación Básica.

Normativa de aplicación:

- Normativa urbanística:
- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ámbito Provincial.
- Las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la Provincia.
- La Ley del Suelo/92.

Desarrollo:

El expediente trata de construir en Suelo No Urbanizable una nave agraria con una superficie a construir de 128 m² con dos plantas y altura de 5,10 m.

Conclusiones:

La Ley del Suelo/92 en el art. 16.3.1^a autoriza la implantación de naves agrarias en Suelo Rústico y las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal con ámbito Provincial en S.N.U. Zona de Regulación Básica permite el uso de construcciones destinadas a explotaciones agropecuarias art. 3.3.a debiendo de cumplir las condiciones señaladas en el punto 3.3. d) parcela mínima 1.000 m. (se desconoce) Ocupación máxima 50%. Retranqueos 5 m. No cumple la obra esta realizada por lo que se debe aplicar la Ley 5/92 art. 248 obras de edificación sin licencia en curso de ejecución, 261 y s.s. Infracciones Urbanísticas.

III. La Ponencia Técnica preparatoria de la C.P.U. en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1996 propone:

Informar favorablemente la construcción de una nave agraria en la localidad de Villafranca de la Sierra, cuyo promotor es D. José M^a Martín Herrera. Se recuerda al Ayuntamiento la necesidad de

incoar expediente sancionador, según lo dispuesto en el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y O.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para conocer del expediente la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 16.1.2 y 3 del TRLRS y OU (R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio), respecto al régimen del suelo no urbanizable:

Prohibiciones y autorizaciones.
1. En las transferencias de propiedad, divisiones y segregaciones de terrenos en esta clase de suelo no podrán efectuarse fraccionamientos en contra de lo dispuesto en la legislación Agraria, o en otra aplicable, para la consecución de sus correspondientes fines.

2. En el suelo no urbanizable quedarán prohibidas las parcelaciones urbanísticas y habrá de garantizarse su preservación del proceso de desarrollo urbano, sin perjuicio de lo que la legislación aplicable establezca sobre régimen de los asentamientos o núcleos rurales en esta clase de suelo.

3. Además de las limitaciones que resulten aplicables en virtud de otras normas se observarán las siguientes reglas:

1^a. No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Las citadas construcciones e instalaciones podrán ser autorizadas por los Ayuntamientos.

2^a. Podrán autorizarse por el Órgano autonómico competente

edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Petición ante el Ayuntamiento, con justificación en su caso de la utilidad pública o interés social.
- b) Informe del Ayuntamiento que, junto con la documentación presentada, se elevará por este al órgano autonómico competente.
- c) Información pública durante quince días, al menos.
- d) Resolución definitiva del órgano autonómico.

La mencionada normativa se desarrolla conforme a lo establecido en los arts. 42, 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 3.288/1978, de 25 de agosto.

Por todo ello

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA

Informar favorablemente, la construcción de una nave agraria en la localidad de Villafranca de la Sierra, cuyo promotor es D. José M^a Martín Herrera. Se recuerda al Ayuntamiento la necesidad de incoar expediente sancionador, según lo dispuesto en el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y O.U.

Este acuerdo queda pendiente de la aprobación del acta a tenor de lo establecido en el art. 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Avila, 6 de febrero de 1997.

La Secretaría de la Comisión, M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

Número 440

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES, UNA VEZ CONOCIDO EL I.P.C. PARA 1995 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

VISTOS los acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la **ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA**, que fueron suscritos el día 23 de enero de 1997 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90,3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 3 de febrero de 1997.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio Gracia Zurdo*.

CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE INDUSTRIAS DIVERSAS

ASOCIACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS REMATANTES Y ASERRADORES DE MADERA

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA**ASISTENTES****REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL**

Antolín Martín Gómez
Anastasio Luis Martín

REPRESENTACIÓN SINDICAL

U.G.T.
Félix González Prieto
CC.OO.
José Angel Martín

En la ciudad de Ávila, siendo las 17,00 horas del día 23 de enero de 1997, se reúnen en la sede de la CONFAE los Sres. arriba relacionados, miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo para la Actividad de Rematantes Aserradores de la Provincia de Ávila, al objeto de tratar el siguiente Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución de la Comisión paritaria.
- 2.- Actualización de las tablas salariales, una vez conocido el I.P.C. para 1995.

- 1.- Constitución de la Comisión paritaria.

Tras una breve salutación ambas partes se reconocen plena representatividad.

Queda constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Rematantes y Aserradores de la Provincia de Ávila.

2.- Actualización de las tablas salariales, una vez conocido el I.P.C. para 1995.

Según el artículo 9 del actual Convenio Colectivo para la Actividad de Rematantes y Aserradores, "en caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrará a 31 de diciembre de 1995, un incremento superior al 3,5%, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra, y con un tope de 4,5 puntos.

La revisión se aplicará exclusivamente a aquellos meses en que el I.P.C. se encuentre por encima de los 3,5 puntos ya mencionados".

Habiendo comunicado el I.N.E. mediante certificado, que el I.P.C. correspondiente a 1995 ha sido el 4,3%, y que fue a partir del mes de octubre cuando se sobrepasó la cifra del 3,5%, indicado en el texto del convenio, se procede a hallar las diferencias habidas en los meses de octubre, noviembre, diciembre, más la paga extra de diciembre.

De resultas de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja en el Anexo I.

Y, no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión a las 17,30 horas del día expresado en el encabezamiento, con los acuerdos expresados en el presente acta.

ANEXO I

TABLA DE REVISIÓN SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE REMATANTES Y ASERRADORES

A) PERSONAL OBRERO

	Salario/día 1995	Salario/día revis. 0.8%	Diferencia	Resultante dif. x 122 días
Encargado	2.843	2.865	22	2.684
Encargado de Sección	2.788	2.810	22	2.684
Aserrador de 1ª	2.753	2.774	21	2.562
Aserrador de 2ª	2.662	2.683	21	2.562
Afilador	2.662	2.683	21	2.562
Canteadora	2.618	2.638	20	2.440
Ayudante de Afilador	2.572	2.592	20	2.440
Ayudante de Aserrador	2.572	2.592	20	2.440
Aserrador Sierra Circular	2.554	2.574	20	2.440
Conductor	2.805	2.827	22	2.684
Tractorista	2.608	2.628	20	2.440
Peón Especializado	2.516	2.535	19	2.318
Peladora	2.516	2.535	19	2.318
Peón	2.482	2.501	19	2.318
Trabajador menor de 18 años	1.563	1.575	12	1.464

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficial de 1ª	2.843	2.865	22	2.684
Oficial de 2ª	2.734	2.755	21	2.562
Aspirante	2.461	2.480	19	2.318

- ooo -

Número 515

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio
Comisión Provincial de
Urbanismo
ÁVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1996, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.3.7.- SNU 83/96. Mª Rosa de Pablo Gómez. Nave agraria. Villafranca de la Sierra.

Visto el expediente de referencia y del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES

I. Con fecha 11 de noviembre de 1996 se recibe oficio del Ayuntamiento remitiendo proyecto básico y de ejecución nave agraria.

II. El Técnico de la Sección de Urbanismo y A.T. emite el siguiente informe:

Régimen urbanístico vigente:
Careciendo el Término Muni-

cial de Villafranca de la Sierra de instrumento de planeamiento propio, el Régimen Urbanístico vigente en el Municipio lo constituyen las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la Provincia de Avila aprobadas por Orden de 17 de julio de 1973 y publicadas en el BOP de Avila de 27 de octubre de 1973 y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial, aprobadas inicialmente por la C.P.U. de fecha 30 de mayo de 1996 y publicadas en el B.O.C. y L. de 25-7-96 y B.O.P. de 28-8-96, en el marco del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD 1/92 de 26 de junio) y los Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina en lo que no se han derogado.

Clasificación del suelo:

El terreno donde se ubicará la edificación, está clasificado por las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Provincial como suelo rústico y por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial como suelo no urbanizable Zona de Regulación Básica.

Normativa de aplicación:

- Normativa urbanística:
- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ámbito Provincial.
- Las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la Provincia.
- La Ley del Suelo/92.

Desarrollo:

El expediente trata de la construcción de una nave agrícola con una superficie a construir de 98 m² con altura de 3 m.

Conclusiones:

La Ley del Suelo/92 en el art. 16.3.1^a autoriza este tipo de instalación en Suelo No Urbanizable de

naves agrarias en Suelo Rústico y las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal con ámbito Provincial en S.N.U. Zona de Regulación Básica permite el uso de construcciones destinadas a explotaciones agropecuarias art. 3.3.a debiendo de cumplir las condiciones señaladas en el punto 3.3.d) parcela mínima 1.000 m. (se desconoce) Ocupación máxima 50%. Retranqueos 5 m. altura máxima 8 m.

III. La Ponencia Técnica preparatoria de la C.P.U. en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1996 propone:

Informar favorablemente la construcción de una nave agraria en la localidad de Villafranca de la Sierra, cuya promotora es D^a. M^a Rosa de Pablo Gómez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para conocer del expediente la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 16.1.2 y 3 del TRLRS y OU (R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio), respecto al régimen del suelo no urbanizable:

Prohibiciones y autorizaciones.

1. En las transferencias de propiedad, divisiones y segregaciones de terrenos en esta clase de suelo no podrán efectuarse fraccionamientos en contra de lo dispuesto en la legislación Agraria, o en otra aplicable, para la consecución de sus correspondientes fines.

2. En el suelo no urbanizable quedarán prohibidas las parcelaciones urbanísticas y habrá de garantizarse su preservación del proceso de desarrollo urbano, sin perjuicio de lo que la legislación aplicable establezca sobre régimen de los asentamientos o núcleos rurales en esta clase de suelo.

3. Además de las limitaciones que resulten aplicables en virtud de

otras normas se observarán las siguientes reglas:

1^a. No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Las citadas construcciones e instalaciones podrán ser autorizadas por los Ayuntamientos.

2^a. Podrán autorizarse por el Órgano autonómico competente edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Petición ante el Ayuntamiento, con justificación en su caso de la utilidad pública o interés social.

b) Informe del Ayuntamiento que, junto con la documentación presentada, se elevará por este al órgano autonómico competente.

c) Información pública durante quince días, al menos.

d) Resolución definitiva del órgano autonómico.

La mencionada normativa se desarrolla conforme a lo establecido en los arts. 42, 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 3.288/1978, de 25 de agosto.

Por todo ello

**LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes
ACUERDA**

Informar favorablemente, la construcción de una nave agraria en la localidad de Villafranca de la

Sierra, cuya promotora es D^a. M^a Rosa de Pablo Gómez.

Este acuerdo queda pendiente de la aprobación del acta a tenor de lo establecido en el art. 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 6 de febrero de 1997.

La Secretaria de la Comisión, M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

- o o o -

Número 401

Juzgado de lo Social de Ávila

EDICTO

*D. Julio Barrio de la Mota,
Magistrado-Juez de lo Social de
Ávila y su Provincia.*

HAGO SABER

Que en los autos ejecución N^o 6/97, seguidos a instancia de D. Marco Antonio Jiménez Vega contra D. Sebastián Zoilo Jiménez Vega, sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 16.1.97, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Ávila a 16 de enero de 1997.

HECHOS:

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Marcos Antonio Jiménez Vega; y de otra y como demandado, D. Sebastián Zoilo Jiménez Vega se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J y 236.2 L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.).

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada D. Sebastián Zoilo Jiménez Vega suficientes para cubrir la cantidad de 315.164 Ptas. en concepto de principal más la de 78.791 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo, el orden y limitaciones que establecen los artículos. 1.447 y 1.449 de L.E.C.. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las

partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.”

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Ávila a 28 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

- o o o -

Número 501

Juzgado de lo Social de Segovia

EDICTO

*D^a Angeles Bermúdez Méndez,
Secretaria Judicial de lo Social de
Segovia y su Provincia,*

HAGO SABER:

Que en los presentes autos seguidos en este Juzgado de lo Social de Segovia, se siguen autos en trámite de ejecución de Sentencia con el n^o de Ejecución 114/96, a instancia de D. Damián Patiño Rubio y otros, en concepto de cantidades contra D. Julián Luquero Niño se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1997, Auto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“HE RESUELTO: Se declara al ejecutado D. Julián Luquero Niño insolvente en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 162.479 Ptas. que adeuda a D. Damián Patiño Rubio y otros,

según resolución dictada en los autos anteriormente referenciados. Notifíquese a las partes y archívense las actuaciones. Contra el presente Auto puede interponer Recurso de Reposición cualquiera de las partes, en plazo de TRES DÍAS, a contar desde la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social de Segovia D. Antonio Viejo Llorente, Rubricados”.

Y para que sirva de notificación a la empresa Julián Luquero Niño, hoy en desconocido paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila expido el presente en Segovia a 4 de febrero de 1997.

La Secretaria Judicial: *Ilegible*.

- o o o -

Número 392

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000040 /19970 a instancia de OPERIBÉRICA, S.A. contra resl. 23.10.96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 5 /1 /1993, sobre Tasa Fiscal sobre el Juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en

los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de enero de 1997
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

- o o o -

Número 444

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000063/19970 a instancia de Ayuntamiento de Candeleda contra acuerdo 22.8.96, Mancomunidad Municipios Bajo Tiétar, modificando tasa del servicio de recogida de basuras, publicada B.O.P. Avila 8.11.96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de enero de 1997.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

- o o o -

Número 442

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001742/19960 a instancia de Doña Eulalia Lozano Pindado contra Decreto Alcaldía Avila, 25.9.96, desest. reposición c/otro 29.7.96, sobre Acta Liquidación 6/96, Impuesto Actividades Económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de diciembre de 1996.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

- o o o -

Número 443

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000088/19970 a instancia de Don Urbano Ríos Martín contra resolución 18.11.97, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 05-004-155.106-4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les

conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- o o o -

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 402

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este juzgado, con el nº 380/96 se sigue expediente de dominio; a instancia de D. Enrique Garrosa Muñoz, vecino de Solosancho (Ávila), con DNI 6.573.090-N y Dª Gloria Martín Gómez, vecina de Robledillo, anejo de Solosancho (Ávila), con DNI 6.572.170-N, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Ávila, de la finca que a continuación se describe:

“URBANA sita en Robledillo, término municipal de Solosancho, en C/ La Regadera nº 172. Linda a la izquierda entrando con Dª Gloria Gómez Martín; a la derecha entrando con D. Félix Barroso; al fondo con Dª Gloria Gómez Martín y D. Miguel Martín Gómez; frente con calle de su situación”.

Los mencionados solicitantes adquirieron por mitad y en proindiviso la finca anterior a Dª Ángela Gómez Martín, mediante contrato privado de compraventa, otorgado en Ávila el 19-IX-96. A su vez Dª Ángela lo había adquirido por herencia de su madre Dª Gregoria Martín García, quien a su vez lo hizo de su padre D. Francisco

Martín García. Este último lo adquirió del hoy extinguido Instituto Nacional de Colonización (competencias asumidas por el IRYDA), que fue en su día propietario del Coto Redondo de Solosancho, Robledillo y Villaviciosa, y una vez que por dicho Instituto se procedió a la segregación de hecho del Coto Redondo, y posterior enajenación o venta a los diversos colonos que ocupaban las distintas parcelas rústicas y urbanas.

Tanto D. Francisco Martín García, como sus sucesores en la posesión vienen poseyendo la finca desde hace más de 40 años.

La finca urbana citada, se corresponde con la finca catastral nº 6898803, aunque la porción de esta que se enajenó no se corresponde con la totalidad de la misma (136 m²), sino que comprende una superficie de 90 m².

La segregación mencionada anteriormente, fue concedida por el Pleno del Ayuntamiento de Solosancho en fecha 2-VII-96 y corroborada por certificación de 10-XII-96.

Se halla registrada a nombre del Instituto Nacional de Colonización, cuyas funciones han sido asumidas por la Junta de Castilla León.

Se halla catastrada a nombre de Dª Ángela Gómez Martín.

Esta libre de toda posesión ajena.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, y sus causahabientes en su caso, y demás personas ignoradas a las cuales pudieran perjudicar la acción emprendidas, a todos a fin de que en término de DIEZ días pudieran comparecer en autos y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3ª del art. 201 de la L. Hipotecaria.

Dado en Ávila a 24 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 463

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Dª Mª Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº cuatro de Avila, en providencia de fecha 13.12.96, dictada en el Expediente de Dominio nº 387/96, seguido en este Juzgado a instancia de D. Luis Antonio Trujillo Pardo y Dª Clotilde Sanz Sanz, para la reanudación parcial del tracto de la siguiente finca: “UN SOLAR, sobre el que aparece edificada una casa en ruinas, sita en la ciudad de Avila, en calle Telares, nº 48, antes calle Santo Domingo, s/n, de ochenta metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, en línea de ocho metros, con calle de los Telares; Este, casa de D. Anastasio Martín del Río y Dª María Teresa Crespo Fernández, antes resto de la finca de la que se segregó, propiedad de D. Pedro Gargantilla, y Sur, casa de D. Bernardino Canales González, antes resto de la finca de la que se segregó, propiedad de D. Pedro Gargantilla. La expresada finca se formó por segregación de la siguiente: “Trozo de terreno en la calle Santo Domingo, de doscientos setenta y tres metros cuadrados de extensión superficial, que lindaba: Norte, calle de Santo Domingo; Sur, Dª Adelaida Rodríguez; Este, casa de D. Valentín Casilla, y Oeste, Cuesta de los Gitanos o calle de Telares”.

Por la presente se cita a D. Pedro Gargantilla de Diego y su esposa Dª Modesta Muñoz Barroso con domicilio desconocido, o a sus posibles herederos, a D. Justo García García, con domicilio y desconocido y a los posibles herederos y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente

y perjudicar la reanudación parcial del tracto registral interrumpido que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este Edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo acordado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a 31 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 480

Ayuntamiento de Gotarrendura

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Gotarrendura, a 5 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Faustino López Berrón*.

- ooo -

Número 455

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO URGENTE. CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENCARGADO DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL

CONTENIDO DEL CONTRATO.- Es objeto del presente Concurso Público la contratación del Servicio de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal de Hoyos del Espino por el período que se indica.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.- Expediente de carácter urgente mediante el procedimiento de concurso público abierto.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, aprobados por la Corporación Municipal en fecha 18-01-1997, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este Anuncio en el B.O. Provincia de Avila, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el Concurso Público, si bien será aplazada la licitación en el caso de que fuera necesario por la presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones.

ORGANO DE CONTRATACIÓN.- Corporación Municipal de Hoyos del Espino, teléfono 920/349007.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Un año desde la formalización del contrato correspondiente, prorrogable por anualidades sucesivas, hasta un máximo de 3 años.

GARANTÍAS.- El 2% del tipo de licitación como garantía provisional y el 4% del precio de adjudicación como garantía definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS.- se presentarán en la Secretaría de Hoyos del Espino, en horario de oficina, conforme al modelo aprobado que figura como anexo a los Pliegos de Condiciones, a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Hoyos del Espino.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- Podrán presentarse ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento de Hoyos del Espino con fecha límite el día en que se cumplan los catorce días naturales desde la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Provincia, o siguiente hábil posterior si fuera festivo el último de los anteriores.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- Tendrá lugar el siguiente día hábil posterior a la finalización del plazo para presentación de ofertas, a las 12,00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, procediendo la Mesa de Contratación a la adjudicación provisional, que deberá ser ratificada por el Pleno en la siguiente Sesión que éste celebre.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.- Serán los siguientes:

1º.- Oferta económica, quedando establecido el Tipo para la licitación en 400.000 Ptas. a la Baja (I.V.A. incluido).

2º.- Propuestas presentadas en relación con el Servicio a realizar o garantías para la mejor realización del mismo.

Hoyos del Espino a 24 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -